

**PRIMER JURADO ELECTORAL ESPECIAL
DE CHICLAYO****RESOLUCIÓN N° 01-2011-JEECH**

Chiclayo, 24 de enero del dos mil once

VISTO

Que, el artículo 44° de la Ley Orgánica de Elecciones, considera que los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para cada proceso electoral o consulta popular.

Que, con Resolución N° 4935-2010-JNE, modificada por resolución N° 4960-2010 de fecha 10 y 16 de diciembre del 2010, respectivamente, se establecieron las circunscripciones administrativas electorales que funcionarían con motivo de las Elecciones Generales 2011, convocadas por Decreto Supremo N° 105-2010-PCM.

Que habiéndose instalado el Primer Jurado Especial de Chiclayo, con fecha veintiuno de enero del dos mil once, en el local ubicado en la Avenida Grau N° 623, urbanización Santa Victoria, Distrito de Chiclayo, y dentro de las funciones que les compete está la de determinar el radio urbano.

Que según la Resolución N° 5004-2010-JNE, de fecha veintisiete de diciembre del dos mil diez el radio urbano es la delimitación territorial, en la circunscripción en que se postula, dentro del cual se deberá señalar domicilio procesal; precisa además que el Jurado Electoral Especial, luego de su instalación, publicará el radio urbano respectivo.

Por lo expuesto, el Primer Jurado Electoral Especial de Chiclayo en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero.- ESTABLECER el radio urbano correspondiente al Primer Jurado Electoral Especial de Chiclayo, conforme a la siguiente demarcación: **Por el Norte:** Desde la intersección de la Avenida Luis Gonzales y Augusto B. Leguía hasta su intersección con la Avenida Sáenz Peña, **Por el Oeste:** Desde la intersección de la Avenida Luis Gonzales y Augusto B. Leguía hasta la Avenida Bolognesi, desde este punto hasta la Avenida Miguel Grau hasta su intersección con la Avenida Chinchaysuyo, **Por el Sur:** Desde la intersección de la Avenida Miguel Grau y Chinchaysuyo hasta la intersección con la Avenida Víctor Raúl Haya de la Torre y **Por el Este:** Desde la intersección de las Avenidas Chinchaysuyo y Víctor Raúl Haya de la Torre hasta la intersección de las Avenidas Sáenz Peña y Augusto B. Leguía.

Artículo segundo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página del Jurado Nacional de Elecciones y en el panel del Primer Jurado Electoral Especial de Chiclayo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

ZEÑA NANFUÑAY

ANSSUINI ARIE

CERNA RODAS

GELACIO LLONTOP

Secretaria